

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se eleva a definitiva la organización del Registro Civil único de Valencia.

Hmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Justicia del 1 de diciembre de 1970 implantó en Valencia el sistema de Registro Civil único a cargo de un solo Juez municipal, si bien con carácter provisional y por plazo de un año, a fin de que durante este tiempo pudiera elevarse aquél a definitivo, previos los informes y con las correcciones procedentes.

La experiencia de estos meses ha patentizado el buen funcionamiento del servicio, por lo que se estima llegado el momento de establecer, de manera definitiva, el Registro Civil único en Valencia, respetando en su esencia la reglamentación provisional aludida.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Valencia, y a propuesta de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Valencia el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1 y, en la esfera de su propia competencia, al Juzgado de Primera Instancia del mismo número.

Art. 2.º Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles, penales y gubernativos y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación, los juicios civiles y penales, los asuntos gubernativos y los de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el apartado a) del artículo anterior, corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a todos los restantes Juzgados Municipales de Valencia.

Art. 4.º Las plazas de Médicos del Registro Civil en Valencia serán cuatro, correlativamente numeradas.

El servicio será equitativamente distribuido entre ellos por este Ministerio, a propuesta del Juez de Primera Instancia, previa audiencia de los interesados e informe del Juez Encargado del Registro. La distribución será revisada con los mismos trámites cuando las circunstancias lo aconsejen.

Disposiciones transitorias

Primera.—El archivo de los antiguos Registros Civiles de Valencia quedará a cargo del Juzgado Municipal número 1.

Segunda.—Quedarán amortizadas las dos primeras plazas de Médicos del Registro Civil que resulten vacantes.

Los actuales Médicos del Registro Civil de Valencia podrán a su voluntad entrar en la nueva redistribución de servicios o conservar la demarcación que tenían, en tanto lo permitan las necesidades del servicio. La redistribución se irá completando cuando la plaza que actualmente sirven quede vacante.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

ORIOI

Hmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Manuel Zuleta y Carvajal la sucesión en el título de Conde de Casares.

Don José Manuel Zuleta y Carvajal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casares, vacante por fallecimiento de don Diego de Zuleta y Queipo de Llano, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Burgos Rodríguez la sucesión en el título de Conde de la Encina.

Don Fernando Burgos Rodríguez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Encina, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Burgos Colmenero, lo que se anuncia por

el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Periodista don Abelardo de Carlos.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor que viene prestando a la Marina el Periodista don Abelardo de Carlos, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Director de Construcciones Aeronáuticas, don Julio García Aguiló y Aguado.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor desarrollada en la revisión y reparación de helicópteros de la Marina por el Director de Construcciones Aeronáuticas, don Julio García Aguiló y Aguado, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Central de Seguros, S. A.» (C-38), para operar en el seguro revalorizable con reembolso de primas, del ramo de Vida.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Central de Seguros, S. A.» (C-38), en solicitud de aprobación de póliza, bases técnicas y tarifas para operar en el seguro revalorizable con reembolso de primas, del ramo de Vida, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Salnz de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de León por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «B. M. W.», careciendo de matrícula, número de motor y número de bastidor, se pone en su conocimiento que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1971, acordó en el expediente número 10/71:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1961.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 13 de octubre de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.876-E.